

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 47** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se notifica requerimiento para la presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el ejercicio 2010, presentada por “Restaurante Pasargad, Sociedad Limitada”, expediente número 1105/2010, tramitado conforme a la Orden de 17 de diciembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación, en el domicilio de su destinatario, del requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el año 2010, presentada por “Restaurante Pasargad, Sociedad Limitada”, conforme a la Orden de 17 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, que a continuación se relaciona:

Notificado. — Último domicilio. — Expediente. — Disposición legal infringida. — Objeto del requerimiento

Restaurante Pasargad, Sociedad Limitada. — Paseo de la Chopera, 131, 28100 Alcobendas (Madrid). — 1105/2010. — Artículo 10.4 de la Orden de 17 de diciembre, de Ayudas a Pymes Comerciales para la Modernización e Innovación del Sector Comercial. — Requerimiento para la presentación documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial.

Documentación a presentar (original y fotocopias)

- Impresos de solicitud debidamente cumplimentados, Anexos II y III.
- Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Presupuestos o facturas proforma o facturas en inversiones ejecutadas entre el 15 de marzo de 2009 y el plazo de presentación de la solicitud, debiendo aportar tres ofertas de diferentes proveedores, salvo actuaciones previas a la solicitud, cuando:
 - El importe del gasto supere 30.000 euros en ejecución de obras.
 - El importe del gasto supere 12.000 euros en suministro de bienes de equipo. En caso de aportarse facturas definitivas, deberán acompañarse de sus correspondientes justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques nominativos acompañados de adeudo bancario y/o recibís en facturas de importe inferior a 1.000 euros).
- Memoria justificativa de la oferta seleccionada, en caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.
- Memoria comercial descriptiva de la inversión a realizar, conforme al Anexo V, debidamente cumplimentada.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en todo epígrafe en que estén dados de alta del local comercial en que se localice la inversión, donde consten los datos referentes a superficie de venta (metros cuadrados), de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitud.
- En caso de pequeñas y medianas empresas del sector hostelería y servicios, memoria que acredite que el proyecto que se pretende llevar a cabo contribuirá a un mayor dinamismo y competitividad de las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados.

- Últimos TC1/TC2 pagados a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (TC1/TC2 del mes de noviembre de 2009) de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa o certificación de la Seguridad Social de personal laboral dependiente de la misma.
- Alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho Régimen en empresas de nueva creación.
- Certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado a efectos de ser beneficiario de subvenciones, al no haberse autorizado su consulta en el impreso de solicitud.
- Certificado acreditativo de no tener deudas en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a efectos de ser beneficiario de subvenciones, al no haberse autorizado su consulta en el impreso de solicitud.
- Personas jurídicas:
 - a) Escritura de constitución de la sociedad y la totalidad de sus notificaciones debidamente inscritas en el Registro, así como poder a favor del firmante. En su caso, escritura de compraventa de acciones.
 - b) Documento nacional de identidad del representante (al no haberse autorizado su consulta en el impreso de solicitud).
 - e) Empresa participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras empresas, deberá adjuntar relación con la participante:
 - e.1. Escritura de constitución, debidamente registrada y la totalidad de sus modificaciones.
 - e.2. Última declaración del Impuesto de Sociedades.
 - e.3. Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

Observaciones

- La totalidad de los Anexos deberán contener la fecha de su cumplimentación. Asimismo, deberá consignar, en el Anexo III, el importe total del proyecto de inversión que se pretende presentar. Igualmente, el plazo de ejecución del proyecto señalado en el Anexo V (apartado 2.3) deberá ser concretado, señalando fecha expresada en día, mes y año.
- Los presupuestos, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, el pago de autónomos y el documento nacional de identidad del representante deberán presentarse de nuevo, en original y fotocopia, para proceder a su cotejo.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica al interesado que el texto íntegro de dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, Sección de Ayudas a Pymes Comerciales, calle Príncipe de Vergara, número 132, tercera planta, 28002 Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las citadas oficinas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 20 de abril de 2010.—La Directora General de Comercio, PS (Orden de 12 de abril 2010, del Consejero de Economía y Hacienda), la Directora General de Promoción Comercial y Servicios, Ana Guerra Benito.

(03/18.266/10)